MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 460 /2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 59/2016 – "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ", PLURIANUAL - ID Nº 317.506.----------

Asunción, 26 de diciembre de 2017.

VISTOS:
Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 59/2016 – "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ", PLURIANUAL - ID Nº 317.506,** y;

CONSIDERANDO:

Que, fue suscrito en fecha 20 de abril de 2017 el Contrato Nº 03/2017 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa PEGASUS S.A., por un monto total de Gs. 554.465.401, vigente hasta la recepción definitiva de la obra.

Que, el pedido de ampliación del monto del contrato, surge a partir de la Nota D.R.F. Nº 1724 de fecha 17 de octubre de 2017, suscrita por el Arq. Horacio Loizaga, Director de Recursos Físicos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual solicitó a la Dirección General Operativa de Contrataciones la ampliación del contrato en cuestión, anexando a la misma la Justificación para el Convenio Modificatorio, elaborado por la Fiscal de Obra, Dora Espínola, quién argumentó lo siguiente: ***..."Se solicita un Convenio Modificatorio de Contrato, a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, para lo cual se ajustan esos rubros en la planilla, de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al Contrato, así como los rubros adicionales, no previstos y que son necesarios para la correcta culminación de los trabajos. La ampliación del plazo de ejecución de obra es de 12 días, según los trabajos a realizarse. Se adjunta la planilla de cómputo y presupuesto contratado con las cantidades finales a ser ejecutadas y la de rubros necesarios no previstos. Porcentaje de la modificación del monto del contrato: 19,66%"...***

Ing. Mario Alejandro Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1460/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 59/2016 – "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ", PLURIANUAL - ID Nº 317.506.----------

Que, mediante Informe de fecha 03 de octubre de 2017, emitido por la Dirección General de Auditoría Interna, se concluye que: ***..."Con base a las informaciones expuestas precedentemente y en lo que respecta al presente Convenio Modificatorio solicitado, ésta Dirección de Auditoría Financiera considera razonable el monto y plazo a ser adicionado en razón de que no sobrepasan los 20% del monto y plazo originalmente pactados, acorde a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas". Se deja constancia que los Convenio Modificatorios de Obras son responsabilidad única y exclusiva de los Administradores del Contrato, quienes deberán cuidar el cumplimiento o la ejecución en "forma" del Contrato y salvaguardar los intereses de las partes afectadas según corresponda"...***

Que, analizado el contrato en cuestión, el mismo fue suscrito en fecha 20 de abril de 2017, con una vigencia hasta la recepción definitiva de la obra, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", por lo que consideramos viable el pedido de solicitud de ampliación que es de suma importancia para la institución, en primer lugar por mantenerse los costos unitarios y ser más ventajosos y en segundo lugar la necesidad de establecer las cantidades reales a realizarse en la obra a través de una Adenda al Contrato, así como los rubros adicionales, no previstos y que son necesarios para la correcta culminación de los trabajos.

Detalle de lo ampliado conforme al Informe de Auditoría Interna:

Rubros Contractuales afectados	G. 26.374.400
Rubros Imprevistos adicionales	G. 82.631.250
Monto total para la presente Adenda	**G. 109.005.650**

Que, la firma PEGASUS S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato Nº 03/2017 suscrito entre las partes.

Ingeniero Sergio Barrios
Director General
Dirección General Contraloría de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1460/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 59/2016 – "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ", PLURIANUAL - ID Nº 317.506.----------

Que, la ampliación solicitada cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,** emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 4307 de fecha 06 de diciembre de 2017, por un monto total de **Gs. 109.005.650 (Guaraníes ciento nueve millones cinco mil seiscientos cincuenta).**

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido, en virtud al Art. **62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".***

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 460/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 59/2016 – "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ", PLURIANUAL - ID Nº 317.506.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la **AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 59/2016 – "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ", PLURIANUAL - ID Nº 317.506,** por un monto total en **G. 109.005.650 (Guaraníes Ciento Nueve Millones Cinco Mil Seiscientos Cincuenta),** en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2° Establecer que la ampliación del plazo de ejecución de obra es de 12 (doce) días, según los trabajos a realizarse.

Artículo 3° Disponer que la Dirección de Recursos Físicos, sea la encargada de la administración de la Adenda suscrita con la empresa PEGASUS S.A.

Artículo 4° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 5°. Establecer que la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá ser ampliado por el 10% del monto ampliado y vigente hasta el 30/06/2018.

Artículo 6° Determinar que las demás cláusulas del Contrato Nº 03/2017, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Ingeniero Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1460/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 59/2016 – "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ", PLURIANUAL - ID Nº 317.506.----------

Artículo 7º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 8º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
27-12-2017
CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
108697